

Delitos contra la propiedad intelectual en Ecuador: un punto de vista pericial y criminalístico

Crimes against intellectual property in Ecuador:
An expert and criminalistic point of view

Carlos Iván Pelagallo Jaña¹
Edwin Fabricio Sangoquiza Bautista²
Luis Gustavo Paredes Miguez³

Recibido: 25 de octubre de 2024

Aceptado: 10 noviembre de 2024

Publicado: 27 noviembre de 2024


Resumen


Este artículo analiza el enfoque pericial y criminalístico en la investigación y juzgamiento de delitos contra la propiedad intelectual en Ecuador. Emplea una metodología mixta (cuali-cuantitativa) basada en análisis bibliográfico, documental y de campo, completada con estadísticas del Departamento de Análisis de Información y de la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial (DAI-Dinitec) de la Policía Nacional entre 2023 y junio de 2024. Fueron analizados 80 requerimientos periciales de diversas provincias. Los resultados indican una alta demanda de la gestión pericial, especialmente en Quito con cumplimiento del 73,69 %, aunque existen desafíos administrativos y colaborativos que afectan la eficiencia de los procesos judiciales. La actualización de normativas y una mayor formación interdisciplinaria entre los funcionarios policiales son cruciales para mejorar la efectividad en la lucha contra estos delitos.


Palabras claves: criminalística; delito; derechos; pericial; propiedad intelectual.

Abstract

This article analyzes the expert and criminalistic approach in the investigation and prosecution of crimes against intellectual property in Ecuador. It employs a mixed methodology (qualitative-quantitative) based on bibliographic, documentary and field analysis, supplemented with statistics from the Department of Information Analysis and the National Directorate of Technical and Scientific Police Investigation (DAI-DINITEC) of the National Police between 2023 and June 2024. Eighty expert requests from different provinces were analyzed. The results indicate a high demand for expert management, especially in Quito with 73.69% compliance, although there are administrative and collaborative challenges that affect the efficiency of judicial processes. The updating of regulations and greater

1 Estudiante de la sexta cohorte de Criminalística, Isupol, carlosivandng75@gmail.com  0009-0007-3642-404X.

2 Estudiante de la sexta cohorte de Criminalística, Isupol, carlosivandng75@gmail.com  0009-0009-8139-2387.

3 Estudiante de la sexta cohorte de Criminalística, Isupol, gustavoparedes-92@hotmail.com  0009-0004-3954-8185.

interdisciplinary training among police officers are crucial to improve the effectiveness in the fight against these crimes.

Keywords: criminalistics; crime; rights; forensic; intellectual property.

Introducción

Los delitos contra la propiedad intelectual son una grave amenaza para la innovación, el desarrollo creativo y el crecimiento económico en la era digital. Desde la piratería de software y hasta la falsificación de productos de marca, estas infracciones plantean desafíos para la aplicación de la ley y protección de los derechos de las personas creadoras. En este contexto, el enfoque pericial y criminalístico es un pilar para la investigación y juzgamiento de este tipo de delitos, mediante una variedad de técnicas y métodos científicos que facilitan la recolección, análisis y presentación de pruebas sólidas ante los tribunales de justicia (Garcés 2021).

La propiedad intelectual comprende un amplio conjunto de derechos legales que protegen el desarrollo creativo y la innovación en sus múltiples formas, esto incluye obras literarias, artísticas, invenciones, diseños industriales, marcas y secretos comerciales (Valenzuela 2017). Tales derechos otorgan a los titulares el control exclusivo sobre el uso y la explotación de sus creaciones, fomentando así la innovación e inversión en nuevos productos y servicios. Sin embargo, la infracción de estos derechos, sea por medio de la reproducción no autorizada de obras protegidas por derechos de autor o la fabricación y distribución de productos falsificados, perjudican a los titulares como a los consumidores (Tenorio 2022).

En este contexto, la criminalística aplica métodos científicos en la investigación de delitos, especialmente, en la identificación, recolección y análisis de indicios relacionados contra tales infracciones. Su labor abarca desde la detección de productos falsificados y hasta el análisis de dispositivos electrónicos. El objetivo del peritaje en estos casos es la de proporcionar pruebas sólidas y objetivas que sustenten las acusaciones de violación de tales derechos y faciliten la toma de decisiones judiciales (Yáñez 2024).

En este sentido, este artículo propone explorar el enfoque pericial criminalístico en los delitos contra la propiedad intelectual en Ecuador, examinando sus técnicas, metodologías, desafíos en la investigación y procesos judiciales. Se abordan aspectos como el análisis forense, la elaboración de informes periciales y la importancia de la formación continua. Así mismo, se destaca la relevancia ética y jurídica del peritaje y la preservación de la integridad del sistema de justicia.

La comprensión y valoración de las experticias en la investigación de este tipo de delitos son esenciales para abordar de manera efectiva este creciente problema. Por medio de un análisis riguroso y objetivo de los elementos periciados, los especialistas en esta área contribuyen no solo a la identificación, sino, también, aportan con elementos de prueba para el juzgamiento de los responsables de estas infracciones (Xalabarder 2024). En Ecuador, al igual que en el resto del mundo, estos delitos representan un desafío que afecta a los creadores e innovadores, la economía y sus usuarios (Velazco 2022).

En consecuencia, es necesario analizar el contenido de los distintos tipos penales y normativas que protegen los derechos de propiedad intelectual, para así, examinarlos con un enfoque crítico y comprobar que estén alineados con el desarrollo técnico pericial y que respondan a las necesidades actuales de los administradores de justicia. De tal modo que, aportaría a la garantía de los derechos de creadores, inventores y propietarios de obras.

Aspectos teóricos y normativos

Delito

Los peritos criminalísticos aplican métodos científicos para identificar, recolectar y analizar indicios que sustentan técnicamente las infracciones y delitos cometidos por las personas ante los tribunales de justicia. Por eso, las normas y los tipos penales deben actualizarse y estar alineados a los avances técnicos y científicos que permitan garantizar la protección de la propiedad intelectual. La teoría del delito se construye mediante la dogmática penal, entendida como un acto *típico, antijurídico,*

*culpable*⁴ y punible. Pese a ello, la punibilidad (penalidad) tiene elementos que no se incluyen en el juzgamiento de los delitos, más que en algunos. En algunos casos, pese a haber delito, se exime a la persona responsable de la pena (Machicado 2010).

La dogmática penal tiene origen en la jurisprudencia de conceptos y es entendida como una ciencia del Derecho fundamentada en la ley penal. Su principal objetivo es la de garantizar que las decisiones judiciales sean, por un lado, predecibles y, por el otro, uniformes. Esto se debe a que el pensamiento sistemático basado en la normativa positiva vigente promueve decisiones equitativas, asegurando la seguridad jurídica. La dogmática penal es construida con base en la interpretación, sea gramatical, exegética, teleológica y sistemática. A nivel teórico busca que su aplicación sea equitativa para todas las personas, resguardando la libertad de los individuos en función de lo que prohíbe o permite. Se constituye, por ende, es una herramienta útil para jueces, fiscales y abogados, facilitando que las decisiones judiciales sean racionales y eficaces.

Entonces, la discusión de la dogmática no solo radica en su construcción desde el casualismo o finalismo (para el estudio de la teoría del delito), sino, también, desde la prevalencia del sistema dualista de las teorías de las normas que puede ser objetiva de valoración o subjetiva de determinación. La primera se enfoca en la antijuridicidad de un injusto general, mientras que, la segunda, está enfocada en determinar cuál teoría de la norma prevalece ante la otra (Gómez 2023).

Propiedad intelectual

Según Álvarez (2000) son todos los derechos que las personas y organizaciones tienen sobre

sus creaciones de intelecto por haberlas creado o ideado, pudiendo ser bienes económicos, culturales, literarios, artísticos, científicos, industriales, intangible, entre otros. Las patentes otorgan derechos exclusivos para la explotación de una invención por un período determinado que a menudo es de 20 años. Las marcas registradas identifican y diferencian los productos y servicios de una empresa respecto de otros. En el contexto ecuatoriano, la protección de la propiedad intelectual incentiva la innovación y creatividad como elementos clave del desarrollo económico y social del país (González y Abarca 2024).

Marco legal en Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador (CRE) reconoce y protege los derechos de propiedad intelectual en su artículo 322. Establece que es deber del Estado promover la ciencia, tecnología e innovación, así como, proteger los derechos de autor y derechos conexos de la siguiente manera: “Se reconoce la propiedad intelectual de acuerdo con las condiciones que señale la ley. Se prohíbe toda forma de apropiación de conocimientos colectivos, en el ámbito de las ciencias, tecnologías y saberes ancestrales. Se prohíbe también la apropiación sobre los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agro-biodiversidad”. Además, indica que estos derechos están sujetos a la ley, lo que implica que su protección y regulación se rige por la legislación correspondiente, incluida, la Ley de Propiedad Intelectual y otras leyes pertinentes (Asamblea Nacional 2008).

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) en su artículo 208 tipifica como delito la reproducción, plagio, distribución, comunicación, y cualquier otra forma de utilización no autorizada de una obra protegida, con penas de prisión de uno a tres años. La Ley Orgánica que reforma diversos cuerpos legales para reforzar la prevención y el combate al comercio ilícito, fortalecer la industria nacional y fomentar el comercio electrónico⁵, incorporó lo siguiente al respecto:

4 El “delito es un acto típico”. Todo acto humano para considerarse como delito debe adecuarse al tipo penal. Si no hay adecuación no hay delito o, si no hay tipo, la conducta no es delito. Por eso, todo lo que no está prohibido u ordenado, está permitido. Cuando se habla que el “delito es un acto típicamente antijurídico”, significa que el delito está en oposición a la norma jurídica, debe lesionar o poner en peligro un bien jurídicamente protegido. Un acto típicamente antijurídico puede dejar de ser tal si median las causas de Justificación. Ahora bien, cuando se plantea que el “delito es un acto típicamente antijurídico y culpable”, para que la culpabilidad pueda ligarse a una persona, deben existir elementos de culpabilidad, tales como, la imputabilidad, el dolo o la culpa.

5 Registro Oficial, n° 525, Quinto Suplemento publicado en Quito, 27 de agosto de 2021.

- Art. 208 A.- Actos lesivos a la propiedad intelectual. Será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año, comiso y multa de ocho hasta trescientos salarios básicos unificados del trabajador en general.
- Art. 208B.- Actos Lesivos a los derechos de autor. Será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año, comiso y multa de ocho hasta trescientos salarios básicos unificados del trabajador en general.
- Art. 208C.- Disposiciones relativas a los actos lesivos a la propiedad intelectual y derechos de autor. Para la denuncia, investigación, juzgamiento y aplicación de penas por los delitos de actos lesivos a la propiedad intelectual y de actos lesivos a derechos de autor (Asamblea Nacional 2021).

El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación es la normativa ecuatoriana que tiene por objetivo establecer un marco legal que regula y promueve el desarrollo de una economía basada en el conocimiento, la creatividad e innovación. Además, este código establece las políticas necesarias para el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico, busca impulsar el buen vivir mediante el aprovechamiento del conocimiento como bien público que contribuye al desarrollo socioeconómico del país⁶ (Asamblea Nacional 2016).

Criminalística

La criminalística es una ciencia con enfoque multidisciplinario que aporta como medio probatorio mediante informes técnicos y la sustentación oral por peritos especializados. No obstante, en el contexto ecuatoriano surge un problema: la legislación actual no lo prevé de manera explícita ya que, tanto el COIP como en el Código General de Procesos (Cogep) omiten referencias directas a esta disciplina. Por ello, el objetivo de este artículo consiste en determinar la importancia de la criminalística como ciencia que aporta con la generación de

pruebas en el marco de la legislación ecuatoriana. Para este fin, se lleva a cabo un estudio de carácter bibliográfico documental, del tipo cualitativo y descriptivo, con el respaldo del método deductivo (Bazantes, Corral y Reyes 2023).

Inspección ocular técnica

La inspección ocular técnica tiene por objetivo principal conservar de manera auténtica la escena del crimen e impedir, con esto, la alteración, manipulación, contaminación y sustracción de indicios que existan en el lugar. Mediante la aplicación de métodos y procedimientos técnico-científicos se busca, revelar, localizar y recolectar indicios en la escena o del hecho mismo que lleven al esclarecimiento del delito. Esta pericia ocular aporta una cantidad de información que luego de las experticias pertinentes se transformarán en pruebas. Por su contundencia y técnica, esta disciplina es auxiliar del derecho penal para el descubrimiento y comprobación del delito y sus responsables (Solano y Espinosa 2017).

En Ecuador el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es el ente público que alberga las áreas técnico-científicas relacionadas con la actividad pericial, brindando apoyo a la administración de justicia. El personal dedicado a realizar este tipo de inspección debe proceder con alta precisión y estar capacitado en varias ramas de la criminalística que le permitan actuar de manera efectiva en el momento de recopilar los indicios en la escena del crimen.

Cada año la demanda fiscal de las inspecciones oculares aumenta de 10 al 15 % impulsada por la aplicación efectiva del COIP y mayor eficiencia de los ejes investigativo e inteligencia de la Policía Nacional. Todos los elementos recopilados por el perito de inspección ocular técnica son resguardados por una cadena de custodia, que inicia en el momento que el técnico realiza la recolección y hasta que todos los indicios hayan culminado los procesos de evaluación a los que deben ser sometidos (Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2022).

⁶ Este código aplica a todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades relacionadas con la economía social del conocimiento, la creatividad y la innovación.

Peritaje

Es una evaluación o análisis técnico que realiza una persona experta y se materializa mediante un informe escrito que contiene las indagaciones y conclusiones del caso. Este informe contiene, además, la investigación, análisis y fundamentación del perito sobre el hecho y la situación que investiga. En muchas ocasiones, una de las partes en un proceso judicial necesita explicar un hecho complejo y solicita la asistencia de un perito mediante un informe de este tipo. Este experto, conocido como perito de parte⁷ aclara la naturaleza del hecho relevante para los funcionarios judiciales (Peritos Legales 2022).

El informe permite que el juez comprenda la situación, tome una decisión objetiva y fundamentada e imponga una sentencia. Por tanto, la opinión del experto permite que el juez, quien no puede evaluar de manera técnica la situación en disputa por su falta de conocimiento, interprete los hechos que constan en el informe y administre la justicia. El informe debe ser claro y concreto y, por la misma razón debe presentar conclusiones de manera razonable y fácil de entender para cualquier persona (Ingetax 2023).

Las teorías que justifican la propiedad intelectual buscan equilibrar los intereses de los creadores con el acceso público al conocimiento. En Ecuador, la CRE, el COIP y el Cogep establecen un marco para la protección estos derechos, promoviendo la innovación y el intercambio cultural. Este marco teórico examina el impacto de las políticas de propiedad intelectual en la innovación, la protección a los creadores y el fomento de la inversión y transferencia de tecnología, aspectos claves para el progreso sostenible en una economía globalizada.

Metodología

La presente investigación adopta un enfoque mixto (cuali-cuantitativo), con predominio del método hermenéutico-interpretativo que es empleado para sustentar las afirmaciones derivadas de procesos investigativos de carácter bibliográfico,

7 Son nombrados por la autoridad competente a pedido de alguna de las partes, que tienen la tarea de emitir un informe pericial o brindar su testimonio en apoyo de los argumentos y reivindicaciones de dicha parte.

documental y de campo (Sampieri 2014). Es decir, se recurre a aportes bibliográficos que contienen una discusión sobre los delitos de propiedad intelectual, así como, a las estadísticas emitidas por el DAI-Dinitec. Además, este artículo integra el análisis de pericias en este campo con la finalidad tener un panorama más claro de la información presentada.

Mediante oficio Nro. PN-CRIMINALÍSTICA-QX-2024-1187-O del 6 de junio de 2024 los autores de este artículo solicitaron al DAI-Dinitec la información estadística del delito de propiedad intelectual entre 2023 y junio de 2024. La información suministrada consta de 80 requerimientos de las fiscalías de Pichincha (Distrito Metropolitano de Quito), Santo Domingo de los Tsáchilas, Loja, Orellana, Pastaza, Manabí y Napo. Las Jefaturas Zonales y Subzonales de Criminalística pertenecientes a la Policía Nacional del Ecuador (adscritas a las citadas provincias) mediante personal especializado y acreditado del Consejo de la Judicatura (20 peritos), dieron cumplimiento a la incumbencia pericial de ejecución y cotejamiento para determinar la autenticidad, falsificación o adulteración de marcas asociados a diferentes delitos solicitados por la autoridad competente. Para el análisis cuantitativo de datos se empleó el programa Microsoft Excel 365.

Resultados y discusión

De las 80 diligencias fiscales se obtuvo que en 2023 fueron gestionados 27 informes técnicos periciales⁸ y 34 oficios de respuesta técnica⁹ que representan el 44,26 y 55,74 % de cumplimiento, respectivamente. La documentación pendiente de cumplimiento es del 0 %. Un total de 61 diligencias fueron solicitadas por los administradores de justicia,

8 Un informe técnico pericial es un documento oficial elaborado por un perito (experto en un campo específico) que detalla los hallazgos, análisis, metodologías y conclusiones resultantes de una investigación pericial. Este tipo de informe es utilizado en contextos legales y judiciales para proporcionar evidencia técnica o científica que ayuda a esclarecer hechos en un caso determinado.

9 Un oficio de respuesta técnica es un documento formal que elabora un perito en respuesta a una solicitud específica relacionada con una investigación pericial. En este oficio informa técnicamente las razones por las cuales no se dará cumplimiento a la incumbencia pericial.

esto representa el 100 % de gestión cumplida por los peritos de la Policía Nacional del Ecuador.

En 2024, hasta junio, fueron gestionadas 19 diligencias. De estas, se completaron 9 informes técnicos periciales que representan el 47,37 % de cumplimiento y 5 oficios de respuesta técnica

con el 26,32 %. Sin embargo, 5 documentos, que representa el 26,31 %, están pendientes de cumplimiento. A 2024 la efectividad de la gestión pericial es del 73,69 %, mientras que el 26,31 % está en proceso de cumplimiento (ver tablas 1 y 2).

Tabla 1
Número de pericias de propiedad intelectual, 2023- 2024

Jefatura	2023			2024			Total
	Informe técnico pericial	Oficio de respuesta técnica	Por cumplir	Informe técnico pericial	Oficio de respuesta técnica	Por cumplir	
JCRIM DMQ	23	28	0	9	3	5	68
JCRIM Sto. Domingo	1	4	0	0	1	0	6
JCRIM Loja	1	0	0	0	1	0	2
JCRIM Orellana	1	0	0	0	0	0	1
JCRIM Pastaza	1	0	0	0	0	0	1
JCRIM Manabí	0	1	0	0	0	0	1
JCRIM Napo	0	1	0	0	0	0	1
Total	27	34	0	9	5	5	80

Fuente: DAI-Dinitec.

Elaboración: por los autores.

Tabla 2
Número y porcentaje de pericias de propiedad intelectual, 2023- 2024

Informe técnico pericial	Oficio de respuesta técnica	Por cumplir	Total
Año 2023			
27	34	0	61
44,26 %	55,74 %	0 %	100 %
Año 2024			
9	5	5	19
47,37 %	26,32 %	26,31 %	
73,69		26,31 %	100 %

Fuente: DAI-Dinitec.

Elaboración: por los autores.

Del análisis realizado, se identificó que la Jefatura Zonal de Criminalística del DMQ presenta la mayor demanda pericial. En términos de oferta, destaca que los oficios de respuesta técnica representan el 45 %, es decir, casi la mitad de los informes técnicos periciales. Mientras tanto, la Jefatura Subzonal de Criminalística de Santo Domingo ocupa el segundo lugar en demanda pericial. Sin embargo, su oferta es notablemente menor dado que los oficios de respuesta técnica representan el 83 %, que equivale a más de la mitad en comparación con los informes técnicos periciales.

Respecto a las Jefaturas Subzonales de Criminalística de Loja, Orellana, Pastaza, Manabí y Napo la oferta pericial mínima debido a que los oficios de respuesta técnica e informes técnicos periciales representan entre el 1 y 2 %, respectivamente. Esto sugiere que existe una parte de la población o un conjunto de instituciones que no reciben el servicio dentro de una oferta pericial (ver tabla 3 y gráfico 1).

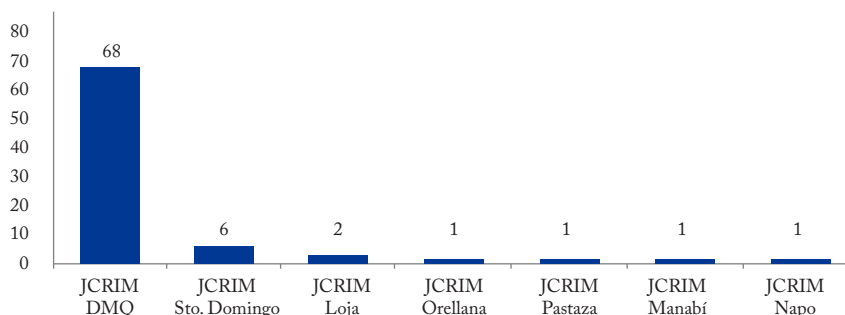
Tabla 3
Análisis por informe técnico pericial y oficio de respuesta técnica

Pericias de propiedad intelectual a nivel nacional 2023 - 2024				
Jefatura / producto	Informe técnico pericial	Oficio de respuesta técnica	Por cumplir	Total
JCRIM DMQ	32	31	5	68
JCRIM Sto. Domingo	1	5	0	6
JCRIM Loja	1	1	0	2
JCRIM Orellana	1	0	0	1
JCRIM Pastaza	1	0	0	1
JCRIM Manabí	0	1	0	1
JCRIM Napo	0	1	0	1
Total	36	39	4	80

Fuente: DAI-Dinitec.

Elaboración: por los autores.

Gráfico 1
Comparativa entre jefaturas de criminalística, pericias propiedad intelectual 2023 - 2024



Fuente: DAI-Dinitec

Elaboración: por los autores.

Se observa, además, una situación de demanda insatisfecha con relación a las gestiones periciales y los oficios de respuesta técnica. Esto es atribuible a varios factores: trámites administrativos, factores técnicos que impidieron la realización de la diligencia pericial (como la inconsistencia en el objeto de pericia), falta de colaboración de

terceras personas (incluidas las empresas de marcas reconocidas) y de las personas afectadas (denunciantes). Además, hay carencia de información sobre los lugares u objetos que motivan la diligencia pericial, así como, la necesidad de ampliaciones debido a la falta de claridad en algunos informes periciales (ver tabla 4 y gráfico 2).

Tabla 4
Gestión pericial, 2023 - 2024

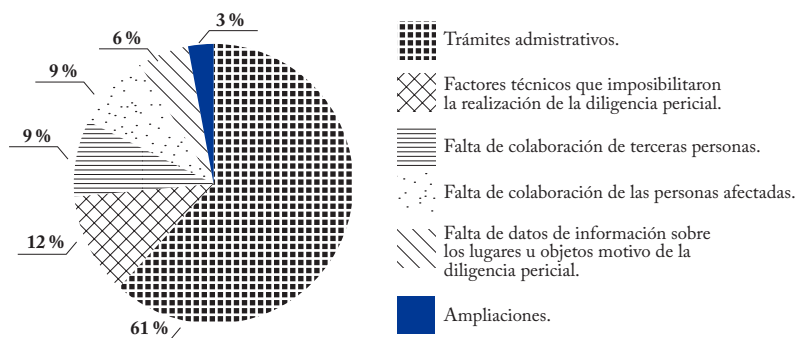
Motivo de respuestas técnicas 2023 2024			
Causa	2023	2024	Total
Trámites administrativos	21	4	25
Factores técnicos que imposibilitaron la realización de la diligencia pericial	4	1	5
Falta de colaboración de terceras personas	3	0	3
Falta de colaboración de las personas afectadas	3	0	3
Falta de datos informativos sobre lugares u objetos motivo de la diligencia pericial	2	0	2
Aplicaciones	1	0	1
Total	34	5	39

Fuente: DAI-Dinitec.

Elaboración: por los autores.

Gráfico 2

Valores porcentuales sobre gestión pericial, 2023 - 2024



Fuente: DAI-Dinitec

Elaboración: por los autores.

Las diligencias fiscales relacionadas con la propiedad intelectual fueron llevadas a cabo por personal masculino, sin la participación de personal femenino. Aunque existen oportunidades de capacitación en este campo desde enfoque de

género, se ha notado una falta de interés entre el personal femenino para participar de peritajes relacionados con estos delitos.

Conclusiones

El peritaje criminalístico es crucial en la investigación de delitos contra la propiedad intelectual ya que permite la recolección y análisis de pruebas objetivas y sólidas. La aplicación de métodos científicos por los peritos especializados fortalece la protección de derechos y facilita la toma de decisiones judiciales, asegurando que los responsables de infracciones sean adecuadamente juzgados y sancionados. Estas infracciones no solo perjudican a los titulares de derechos, sino, también, socava la confianza de los consumidores y debilita el desarrollo económico, afectando negativamente a la sociedad en su conjunto.

El análisis de las diligencias fiscales de propiedad intelectual en Ecuador entre 2023 y junio de 2024 reveló la eficiencia en la gestión de los peritos criminalísticos de la Policía Nacional. En 2023 se gestionaron 61 diligencias periciales, todas cumplidas al 100 %. En el primer semestre de 2024 fueron completadas el 73,69 % de las diligencias periciales solicitadas, el 26,31 % se encuentra en proceso. Este desempeño sugiere que las Jefaturas Zonales y Subzonales operan con eficiencia la demanda, aunque también existe una variabilidad en la oferta de servicios periciales, siendo la jefatura zonal de criminalística del DMQ la que presenta mayor demanda y oferta en comparación con otras jefaturas subzonales. Por otro lado, existe una demanda insatisfecha en las gestiones periciales y los oficios de respuesta técnica, debido a factores como trámites administrativos, dificultades técnicas y falta de colaboración de terceros.

Las diligencias fiscales sobre propiedad intelectual han sido realizadas por personal masculino, sin participación de personal femenino. Pese a la disponibilidad de oportunidades de capacitación con enfoque de género, hay una falta de interés del personal femenino para involucrarse en peritajes de este tipo, por lo que no se estaría aprovechando todo el potencial humano para el cumplimiento de esta oferta pericial.

Recomendaciones

- Invertir en la infraestructura tecnológica para llevar a cabo investigaciones detalladas y precisas, garantizando que los peritos dispongan de las herramientas adecuadas para enfrentar los desafíos actuales y futuros; la legislación relacionada con la propiedad intelectual debe ser continuamente revisada y actualizada para mantenerse al día con los avances tecnológicos y las nuevas formas de infracción.
- Aumentar la eficiencia en la asignación y uso de recursos periciales, asegurando que las zonas con mayor demanda reciban apoyo adicional. Esto podría incluir la redistribución temporal de peritos o la implementación de sistemas de gestión de casos más avanzados, simplificando y digitalizando los procesos administrativos relacionados con las diligencias periciales para reducir los tiempos de respuesta y mejorar la eficiencia operativa.
- Realizar un diagnóstico sobre las causas de la ausencia de la participación de mujeres en esta incumbencia pericial e implementar un plan de acción específico para promover la inclusión y equidad de género, abordando los obstáculos que impiden una respuesta pericial más efectiva y equitativa a nivel nacional.

Bibliografía

- Álvarez, Raúl. 2020. *Propiedad Intelectual e Innovación en el Ecuador*, vol. 1. Quito, Pichincha: Abya Yala.
- Asamblea Nacional. 2016. *Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos*. Registro Oficial Suplemento 899, Quito.
- Asamblea Nacional. 2008. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, Montecristi

- Asamblea Nacional. 2021. *Ley Orgánica que reforma diversos cuerpos legales para reforzar la prevención y el combate al comercio ilícito, fortalecer la industria nacional y fomentar el comercio electrónico*. Quinto Suplemento 525 - Registro Oficial, Quito.
- Bazantes Poveda, Milena Yadira, Gustavo Xavier Corral Calderón y Javier Arregui Reyes Raúl. 2023. La Criminalística como ciencia y su importancia en la legislación penal ecuatoriana. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(6), 15.
- DAI-Dinitec. 2023. Gestión pericial propiedad intelectual. Informe gestión pericial, técnico pericial, respuesta técnica, Quito.
- García Castillo, Zoraida, Ana Pamela Romero Guerra, Gail Aguilar Castañón y Anselmo Apodaca Sánchez. 2018. *Los servicios periciales con perspectiva de género*, vol. 2. Editado por Marisol Nashiely Ruiz Ruvalcaba. Ciudad de México.
- Gómez, Benjamín. 2023. *Teoría del delito aplicada a las personas jurídicas*. Tesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ambato.
- González Alberteris, Ana Didian y Alexis Abarca. 2024. *Protección de las coreografías en relación a los derechos de autor y derechos conexos de los artistas, intérpretes y ejecutantes en el Ecuador*. Tesis, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar.
- Ingetax. 2023. *Ingetax Pertos Judiciales*. Ingetax.
- Machicado, Jorge. 2010. Concepto del delito. Artículo científico. *Apuntes Jurídicos*. La Paz. Mateo Serra.
- Peritos Legales. 2022. *Peritos Legales tu perito de confianza*. 23 de agosto de 2022. <https://www.peritoslegales.com/que-es-un-peritaje/>.
- Sampieri, Roberto. 2014. *Metodología de la investigación*, 6^{ta} edición. México: Mcgraw-hill, 2014.
- Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2022. *Manual del Subsistema de Investigación Técnico Científica en materia de medicina legal y ciencias forenses sobre peritajes que se llevan a nivel nacional*. Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Quito.
- Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2022. Inspección ocular técnica, la columna vertebral de una investigación criminal. 6 de junio de 2024. <https://www.cienciasforenses.gob.ec/inspeccion-ocular-tecnica-la-columna-vertebral-de-una-investigacion-criminal/>.
- Solano Gutiérrez, Felipe Neptalí y Carlos Daniel Espinosa Hinojosa. 2017. *La importancia de la inspección ocular técnica como factor determinante en la calidad de la investigación en la escena del delito y su relevancia en el nuevo proceso adversarial oral Ecuatoriano*. Tesis de Jurisprudencia, Universidad Nacional de Loja.
- Tenorio, Elvis. 2022. El consumidor ecuatoriano y los derechos que brinda la ley orgánica de defensa. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 8(3).
- Valenzuela, Víctor. 2017. Relación entre propiedad intelectual, innovación y desarrollo: evidencias de datos de panel. *Ciencia y Sociedad*, 43(1).
- Velazco, Dalmi. 2022. Estrategias de protección de la propiedad intelectual de los escritores pilarenses. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6).
- Xalabarder, Raquel. 2024. *Infracciones de propiedad intelectual y la Digital Millennium Copyright Act*. Artículo científico, Universitat Oberta de Catalunya, Catalunya: FUOC.
- Yáñez, María Fernanda. 2024. *Delitos contra la propiedad intelectual regulados en el COIP a partir de la reforma de 2021: análisis crítico y comparado*. Tesis de la Carrera de Derecho de la Universidad del Azuay. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/14144/1/19667.pdf>.